

El Contadero, quince (15) Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SEÑOR:
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria vial unión del sur S.A.S
dadiaz@uniondelsur.co
Cra. 22B N° 12 sur -137 San Miguel de Obonuco

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021121603472
Fecha: 18/12/2021 11:50:26 a.m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

COSORCIO SH

REF: **RECLAMACIÓN**

Cordial Saludo.

EUGENIA ROGELIA CEBALLOS FIGUEROA, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 27.160.204 de Contadero (N), domiciliada y residente en la vereda Aldea de María sector Mayuel jurisdicción del Municipio de El Contadero, como ciudadano en ejercicio, respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el decreto 1755 de 2015, conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Teniendo en cuenta que desde hace un tiempo en el Departamento de Nariño se han venido desarrollando obras de infraestructura vial, obra que se ha denominado como un proyecto 4G Rumichaca- Pasto, el cual para su ejecución involucra varios Municipios, para el caso en concreto el Municipio de El Contadero vereda Aldea de María.

SEGUNDO: Para la construcción de esta obra y debido a la forma del suelo por donde fue trazada la misma, se realizaron movimientos de grandes cantidades de tierra, para ello se realizó las compras o arrendamientos de terrenos para construir los rellenos.

TERCERO: Durante el desarrollo de la obra se presentó la obstrucción del sistema de riego en época de verano lo que causo un daño del 90% del cultivo de frijol de mi propiedad, afectándome económicamente, ya que soy una persona de escasos recursos económicos.

CUARTO. Para constancia de lo manifestado en el numeral que antecede, me permito anexar a la presente solicitud concepto técnico emanado por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de El Contadero.

PETICIONES

Con base en los anteriores hechos respetuosamente le solicito:

- 1- Solicito muy comedidamente se proceda a realizar el pago por concepto de indemnización por la pérdida del cultivo de frijol para lo cual se anexa los soportes correspondientes como mi cedula de ciudadanía, certificado de libertad y tradición, factura de compra de insumos agrícolas y la certificación de la Secretaria de Agricultura Municipal.
- 2- Se realice el pago del lucro cesante y el daño emergente al dejar de percibir las utilidades generadas por el cultivo de frijol del cual esperaba obtener un sustento para mí y mi familia. El cual está estimado en un valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$740.000). Según certificación expedida por la Secretaria de Agricultura del Municipio
- 3- De ser despachada desfavorablemente mis peticiones se me explique las razones fácticas y jurídicas de la negativa a esta petición.

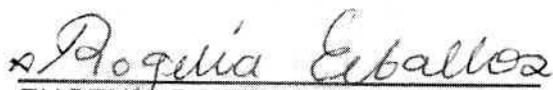
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política, Artículo 13 del código contencioso administrativo y procedimiento administrativo, decreto 1755 de 2105, preámbulo constitucional, artículo 1, 53, 24 constitucional.

NOTIFICACIONES

Las recibiré a través del despacho de la Personería municipal del contadero Municipio del contadero (N), a través del correo personeri-contadero@gmail.com o al abonado celular 3167249755 conforme el código contencioso administrativo lo permite para efectos de notificación en medios electrónicos

Atentamente;


EUGENIA ROGELIA CEBALLOS FIGUEROA
CC. N° 27.160.204 expedida en Contadero

Anexos: Lo enunciado en 8 folios